

ORDENANZA Nº: 54

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el Sr. **Walter Ramón Carmona, M.I. Nº 31.260.368, CUIT/L 20-31260368-4**, argentino, mayor de edad, y la Sra. Fernanda Estefanía Coudron Saez, M.I. Nº 32.487.925, CUIT/L Nº 27-32487925-6, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Tucumán 592 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de boleto de compra venta de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado provisoriamente lote 23 de la manzana provisoriamente denominada Nº116, que mide 9,75m. de frente sobre calle Dr. Francisco L. M. Lupi, por 30m de fondo lo que hace una superficie total de 292,50m², de conformidad a la subdivisión confeccionada por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, del inmueble de mayor superficie que se identifica como propiedad Nº3006-2349893/3, denominado Loteo Giecco. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 116 P23 L23”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones

asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00010, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 311/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 19/04/2018